

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 25

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ELIMINAR EL PUESTO DE AUXILIAR FISCAL III Y CREAR UN PUESTO DE OFICINISTA DE CONTABILIDAD II EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERÍODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la eliminación del puesto de Auxiliar Fiscal III y la creación de un puesto de Oficinista de Contabilidad II en el servicio de carrera, adscrito a la Oficina de Presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE AGOSTO DE 1989.

Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto de Auxiliar Fiscal III y crear, como por la presente se crea, un puesto de Oficinista de Contabilidad II en la Oficina de Presupuesto en el servicio de carrera.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo de oficina relacionado con la aplicación de principios y métodos básicos de la teneduría de libros.

Sección 3ra : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Recopilar y clasificar documentos según los procedimientos establecidos.

2. Abrir los libros de presupuesto a principio de cada año fiscal para llevar un cuadro diario de transferencias de débitos y créditos que se realizan en las diferentes dependencias municipales.

3. Mantener un registro detallado de las ordenanzas de reajustes y transferencias de créditos aprobadas por la Asamblea Municipal en los libros de Presupuesto.

4. Preparar mensualmente un informe al Director de Presupuesto sobre transacciones presupuestarias efectuadas.

5. Hacer entradas y cuadros sencillos en los libros de contabilidad.

6. Preparar los informes que le sean requeridos.

7. Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas y principios modernos de teneduría de libros y de oficina.

Habilidad para hacer cálculos y cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para llevar registro de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de calculadoras y/o máquinas de operaciones matemáticas.

Graduación de escuela superior que incluya o este suplementada por un curso de teneduría de libros.

Sección 5ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

Sección 6ta : Este puesto estará en la escala 6 con una retribución mensual de \$390.00 a \$510.00 en la escala retributiva vigente.

Sección 7ma : Este puesto de Oficinista de Contabilidad II será pagado de la partida 33.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Presupuesto.

Sección 8va : Este puesto tendrá un período probatorio de (6) seis meses.

Sección 9na : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López
Secretaría Asamblea Municipal